



Filadelfia, 26 de mayo de 2026

Señores:

**FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN**

NIT 900.587.343-5

**RL FRANCIA LILIANA ARCILA CALDERÓN**

C.C. 24.333.447

Teléfono: 8854559 – 8812380 - 3122291559

Email: mpactorecreacion@hotmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-016-2026.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Gobierno, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

**Objeto.** “SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA CASA UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES DENTRO DEL PROGRAMA DE CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”.

**Alcance del objeto:** El adjudicatario del proceso deberá realizar las entregas respectivas de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definen en el presente documento y los anexos que hacen parte integral del proceso.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PAPA POR BULTO	40
2	KILO DE ABICHUELA	60
3	KILO DE ZANAHORIA	65
4	LIBRA DE TOMATE	65
5	KILO CEBOLLA LARGA	40
6	KILO CEBOLLA CABEZONA	65
7	KILO DE REPOLLO	40
8	KILO DE LECHUGA	40
9	KILO DE ARRACACHA	50
10	KILO DE LULO	60
11	KILO DE MORA	60
12	KILO DE MARACUYA	60
13	KILO DE LIMON	40
14	RACIMO DE PLATANO X 17 KILOS	80
15	KILO DE YUCA	40
16	KILO DE CILANTRO	30
17	KILO DE CARNE DE CADERA	130
18	LIBRA DE CUCHUCU	25
19	KILOS DE CUAJADA	75
20	KILOS DE PECHUGA	235
21	KILOS DE CARNE MOLIDA	210
22	FILETE DE TILAPIA X 500 GRS	80
23	PACAS DE PANELA	20
24	ARROZ POR ARROBA	120
25	CAFÉ POR LIBRA	30
26	AZUCAR POR KILO	25
27	FRIJOL POR LIBRA	20
28	ARVEJA POR LIBRA	20



29	LENTEJA POR LIBRA	20
30	CHOCOLATE POR LIBRA	9
31	SAL POR KILO	25
32	ACEITE X 3000 GM	30
33	HARINA DE TRIGO POR LIBRA	12
34	HUEVOS CUBETA X30	120
35	PAN TAJADO PAQUETE	50
36	GELATINA SURTIDA POR UNIDAD	50
37	SARDINA POR UNIDAD	40
38	ATUN POR UNIDAD	75
39	MOLIPOLLO	90
40	SALCHICHON X 480 G	60
41	MORTADELA X 450G	60
42	JABON DE LOZA X250 G	30
43	LIMPIDO X100 ML	15
44	FABULOSO X3000 ML	15
45	CANDELA	10
46	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO X100 GMS	35
47	ESPONJILLA DE ACERO INOXIDABLE X3 UNIDADES	20
48	ESPONJILLAS DE SABRA	20
49	PAQ DE ESPAGUETTI X 250 G	30
50	PROMASA POR LIBRA	44
51	RICOSTILLA CAJA X12	30
52	CAJA DE TRISABOR POR 20 GMS	30
53	CAJA DE MANTEQUILLA X 1000 GMS	30
54	SUMINISTRO SERVILLETAS POR PAQ	60

### Clasificación UNSPC

50111500- Carne y aves de corral  
50131700- Productos de leche y mantequilla  
50221001- Granos

**Valor del Contrato:** El contrato se ejecutará con base en la propuesta económica del adjudicatario por valor de \$ 41.314.900 incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

**Disponibilidad Presupuestal.** Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720 del 14/05/2026 con el cual honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

**Plazo de Ejecución del Contrato.** El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de octubre de 2026 o agotar presupuesto.

**Forma de Pago.** El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades realizadas, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.



Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

**Lugar de Ejecución:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas.

### **Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.**

#### **Obligaciones del Adjudicatario:**

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el técnico correspondiente, garantizando los mejores estándares calidad, atención y bioseguridad de los beneficiarios del proceso.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y los víveres entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

#### **Obligaciones del Municipio:**



1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
6. Liquidar el contrato.

### Garantías.

**Fase Contractual:** Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Municipio, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adiccionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**Supervisor:** Leidy Carolina Henao Álvarez, Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Filadelfia- Caldas, quien cumplirá las funciones propias de la Supervisión y con establecido en la Ley 1474 de 2011.

Filadelfia, 26 de mayo de 2026.

(Firmado en Original)

**OSCAR EDUARDO ALZATE CANO**

Alcalde

Municipio de Filadelfia